

05GIS15-V6

ACTA DE CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y ANEXOS CONVOCATORIA PÚBLICA No. 03 DE 2022

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE OSTEOSINTESIS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA; UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ.

Teniendo en cuenta que para el día 18 de febrero de 2022 se dio apertura a Convocatoria Pública No. 03 de 2022 mediante Resolución No. 068 de 2022, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIALES DE OSTEOSINTESIS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA; UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ." y en cumplimiento del cronograma preestablecido en el Pliego de Condiciones, se hace verificación de los medios establecidos para presentación de observaciones al pliego de condiciones y/o anexos mencionados a continuación: I) página web www.hus.org.co, link de contratación, II) a través de la dirección de correo electrónico contratacion@hus.org.co o III) mediante documento impreso dirigido a la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros ubicada en la carrera 8 No. 0-29 sur, Bogotá D.C. – 3er piso, edificio administrativo – horario de atención de 7.00 a.m. a 5:00 p.m., de los cuales se evidencia que presento observaciones a través del correo electrónico dentro de los términos establecidos (hasta el 22 de febrero de 2022 5:00 p.m.) las empresas: I) MEDTRONIC COLOMBIA S.A.S II) VEEDURÍA Y VIGILANCIA DE PROCESOS III) BRAUN MEDICAL S.A IV) JHONSON & JHONSON V) DISORTHO DISPOSITIVOS MÉDICOS VI) DISORTHO DISPOSITIVOS MÉDICOS VII) IMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPÉDICOS VIII) AMAREY NOVA. MEDICAL S.A y radicado en la Subdirección De Bienes Compras Y Suministros, la empresa: I) PROMED QUIRURGICOS; por lo anterior se procederá a dar respuesta a las mismas de la siguiente manera:

EMPRESA OBSERVANTE: MEDTRONIC COLOMBIA S.A.S

MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo Electrónico

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 22 de febrero de 2022 12:43

OBSERVACIÓN 1

Respetados señores, reciban un cordial saludo,

De acuerdo con el análisis de los términos de referencia, presentamos a ustedes las siguientes observaciones:

1. *Teniendo en cuenta los anexos, 3 Técnicos y 5 económico, en la pestaña NEURO, ítem 15 "SUSTITUTOS OSEOS", con el fin de ampliar la oportunidad de oferentes, solicitamos amablemente a la entidad confirmar las medidas y tipo de los insumos. Dado que la información es genérica y no específica medidas. Ejemplo: "Tipo Putty de 1 cc, 2.0 cc, 5.0 cc 10. cc".*

Es nuestro deseo contribuir a la expectativa nacional de obtener para las instituciones las mejores condiciones de negociación y utilización de recursos económicos disponibles sin abandonar las condiciones técnicas, de modalidad y/o científicas en la protección y adecuada respuesta terapéutica que en los diferentes procedimientos se entregue a los beneficiarios de los servicios médicos y hospitalarios.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

- **RTA HOSPITAL:** Estos se encuentran especificados en el ítem 63, en el sub grupo de otro material, lo pueden completar en el anexo económico, en la última hoja "lista completa" incluyendo todas las referencias de los sustitutos que tengan.

EMPRESA OBSERVANTE: VEEDURÍA Y VIGILANCIA DE PROCESOS

MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo Electrónico

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 22 de febrero de 2022 12:47

OBSERVACIÓN 1

Observación 1 a la Página 19 numeral 2.2.3.2. Cédula y certificado de matrícula. ¿Los mentados documentos equivalen a la misma cédula de ciudadanía la cual es exigida en la página 18 en numeral 2.2.1 o se refiere a otro documento? Por favor aclarar y si se trata de otro documento por favor explicar cuál documento tiene que aportar las participantes empresas y si es la misma cédula de ciudadanía, entonces esta debe ser aportada dos veces? Gracias

- **RTA HOSPITAL:** Se aclara, es una sola copia de documento de identificación del Representante Legal la que se debe aportar no es otro documento diferente, solo que en el Numeral 2.2.3.2, que hace parte del Numeral 2.2, se describe según la calidad que se presente quienes la deben aportar.

OBSERVACIÓN 2

Observación 2 a la Página 51 "nota" que dice -El valor de la propuesta debe venir totalizado para efectos de transparencia del proceso y con el fin de facilitar el cálculo del porcentaje correspondiente a la garantía de seriedad de la propuesta- considero que resulta confuso para los participantes puesto que más arriba se menciona que la seriedad de la oferta se tendrá que constituir por el monto total de los grupos o subgrupos que se presenten los oferentes. Entonces la confusión estaría en si por ejemplo si un oferente X se presenta en el subgrupo de pequeños fragmentos tendría que expedir una seriedad de la oferta equivalente al 10% de \$809,087,179. Pero entonces con la nota de la página 51 se entiende que si el referenciado proponente se presenta únicamente al ítem que se llama -PLACAS DCP DE 3.5 mm DE 4 a más DE 10 orificios pares e impares; Con tornillos de cortical de 3.5 mm con set de longitudes completas con tornillos de esponjosa de 4.0 mm con set de longitudes completas, rosca 16, 32 mm y rosca completa. Opcional tornillos auto tarrajantes- la entidad tomaría el valor solamente ofertado de ese ítem para calcular el porcentaje de la garantía de seriedad. Entonces es confuso por favor definir si las empresas que van a participar tienen que hacerlo por el 10% del total del presupuesto de cada grupo o subgrupo o si va a hacer por el 10% del total de la oferta. Considero que lo más conveniente es que sea el 10% del valor de la oferta total.

- **RTA HOSPITAL:** Atendiendo su observación, la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA se permite aclarar la misma, procediendo a cambiar la redacción de la NOTA establecida a página 51 del Pliego de condiciones, el cual indicará lo establecido a continuación:

"Nota: Con el fin de facilitar el cálculo del porcentaje correspondiente a la **Garantía de seriedad de la propuesta**, descrito a página 20 del presente Pliego de Condiciones - numeral 2.2.4. **Garantía de seriedad de la propuesta**; el proponente deberá presentar documento donde relacione el grupo (s) o subgrupo (s) y el valor total del grupo (s) o de los subgrupo (s) en los cuales participara de la presente Convocatoria, sin importar que su propuesta sea por un ítem, dos ítems o la totalidad de los ítems que componen cada grupo o subgrupo.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

"Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

05GIS15-V6

De lo anterior, el valor total del grupo o subgrupo, o de la sumatoria del valor total del o de los grupo (s) y del o de los subgrupo (s) por los que se participe, será la base para la expedición de la Garantía de Seriedad de la propuesta correspondiente al 10% de este resultado. La relación de los grupos y subgrupos como su valor, se encuentran establecidos en el numeral 1.6 **PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** del presente Pliego de Condiciones" (ADENDA)

En relación a, y con lo dispuesto en los párrafos anteriores "... Entonces es confuso por favor definir si las empresas que van a participar tienen que hacerlo por el 10% del total del presupuesto de cada grupo o subgrupo o si va a hacer por el 10% del total de la oferta. Considero que lo más conveniente es que sea el 10% del valor de la oferta total..."; los interesados en participar de la presente Convocatoria deberán presentar su Garantía de Seriedad de la Propuesta, por el 10% del total del presupuesto de cada grupo o subgrupo.

OBSERVACIÓN 3

Observación 3 a la página 55 "nota 2" ustedes hablan del requerimiento a los oferentes para que aclaren los valores ofrecidos y que después de esa aclaración si ustedes consideran que es artificialmente baja, rechazarán la propuesta. Por eso quiero solicitar que informen cuál es el criterio con el cual se van a fundamentar para declarar que los precios son artificialmente bajos.

- **RTA HOSPITAL:** Atendiendo su observación, nos permitimos referir que el criterio a adoptar para presumir si una oferta se encuentra con precios artificialmente bajos, se acudirá a los lineamientos establecidos en la **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, como aplicación de los criterios esbozados en fundamento al Decreto 1082 de 2015 y demás concordantes al caso en específico.

EMPRESA OBSERVANTE: JOHNSON & JOHNSON

MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo Electrónico

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 22 de febrero de 2022 15:3

OBSERVACIÓN 1

LISTADO DE INSUMOS 2022 – ORTOPEDIA.

Anexo N.5.Propuesta Económica

Dentro de los insumos requeridos se evidencia que para la vigencia 2022 no hay algún ítem que corresponda al sistema específico para fijación de fracturas de cuello femoral; Así las cosas amablemente solicitamos la inclusión de este sistema o en su defecto permitir la presentación de oferta adicional que incluya el montaje y portafolio de familias para el sistema mención: SISTEMA FNS (SISTEMA ESPECIFICO PARA FRACTURAS DE CUELLO FEMORAL)

- **RTA HOSPITAL:** El sistema que tenemos para la fijación de fracturas de cuello femoral se encuentra especificado en los ítems 29-30.

OBSERVACIÓN 2

LISTADO DE INSUMOS 2022 – ORTOPEDIA.

Anexo N.5 Propuesta Económica- Otro

Ítem 57 - SISTEMA DE ARTROSCOPIA el cual le compone: 1 Radiofrecuencia, Bomba, Shaver y Lente de artroscopia.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

Amablemente solicitamos se sirvan a excluir el componente de "lente" del sistema de artroscopia y ser requerido como apoyo tecnológico bajo acuerdo por volumen de compra y consumo entre el proveedor y el hospital; Esto teniendo en cuenta el costo de este insumo en el mercado actual.

- > RTA HOSPITAL: No se excluirá.

OBSERVACIÓN 3

1.13 CRONOGRAMA

Radicación de la Propuesta, acta de cierre y apertura de sobres el cual refiere: 02 de marzo de 2022 a las 09:00 am.

Amablemente solicitamos ampliar el cronograma de cierre de ofertas hasta el día 03 de marzo de 2022 4:00 pm, Esto en aras de poder cumplir tanto en estructura como en documentación solicitada para la oferta de la convocatoria en asunto.

- > RTA HOSPITAL: De acuerdo a su solicitud, la entidad se permite informar que no es posible modificar estos tiempos, pues se consideran suficientes para presentar la propuesta, adicional a que se requiere de manera prioritaria los insumos del objeto a contratar, toda vez que , el están de insumos obedece a una planeación para la contratación .

OBSERVACIÓN 4

3.2.2 PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO

"El hospital permite como uno de los medios la presentación de las propuestas enviándolas al correo electrónico contratacion@hus.org.co, pero teniendo en cuenta que dentro de las políticas de uso del correo del HUS solo se permite la recepción de correos con adjuntos no mayores a 10MB, se solicita que si se supera el tamaño antes mencionado del archivo adjunto, el proponente podrá enviar los archivos adjuntos a tras de la plataforma web <https://wetransfer.com>...".

Cordialmente solicitamos se permitan la recepción y envío de las propuestas también bajo la plataforma de Drive el cual cumpla con todas y cada una de las condiciones estipuladas en pliego para la presentación de ofertas por correo electrónico y que superen los 10 MB.

- > RTA HOSPITAL: No se acepta su solicitud, la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA ratifica que la plataforma definida para enviar los archivos mayores de 10 MB es <https://wetransfer.com>.

EMPRESA OBSERVANTE: B. BRAUN MEDICAL S.A

MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo Electrónico

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 22 de febrero de 2022 15:42

OBSERVACIÓN 1

De acuerdo con el Cronograma del proceso, nos permitimos solicitar sea prorrogado en 3 días hábiles la fecha de presentación de la oferta, lo anterior teniendo en cuenta que como posibles oferentes requerimos un mayor



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

tiempo para presentar una oferta en las mejores condiciones para las partes y por ser este tiempo muy corto para la complejidad de armar esta oferta.

- **RTA HOSPITAL:** De acuerdo a su solicitud, la entidad se permite informar que no es posible modificar estos tiempos, pues se consideran suficientes para presentar la propuesta, adicional a que se requiere de manera prioritaria los insumos del objeto a contratar, toda vez que, los mismos obedecen a un proceso de planeación para la adquisición de los mismos..

OBSERVACIONES TECNICAS Y ECONOMICAS

OBSERVACIÓN 2

Si se debe ofertar la totalidad del paquete en reemplazos articulares o simplemente se cotiza de acuerdo con los ítems disponibles por cada una de las casas comerciales?

- **RTA HOSPITAL:** Deben ofertar los ítems disponibles según su casa comercial.

OBSERVACIÓN 3

Agradecemos nos aclaren si en las casillas únicas donde aparece prótesis bipolar, prótesis de rodilla... el total sería la suma de todos los componentes que lleva cada paquete aunque no se desglose en cada Anexo?

- **RTA HOSPITAL:** En las casillas únicas deben colocar la suma de los componentes según el montaje de fábrica, y en ese mismo anexo se encuentra en la última hoja "lista completa" y allí es donde deben colocar todas las referencias de los componentes que conforman el ítem

OBSERVACIÓN 4

Solicitamos nos aclaren si los archivos pueden ser modificados para inclusión de referencias y/o productos de acuerdo a los Sets requeridos por la Institución para cada Especialidad?

- **RTA HOSPITAL:** Los archivos no se deben modificar; en el anexo 5 en la última hoja "lista completa" allí es donde deben incluir todas las referencias según el orden como en este especifica.

OBSERVACIÓN 5

En el Numeral 2.5.2. ESPECIFICACIONES MATERIALES DE OSTEOSINTESIS. Necesidades técnicas para la presentación de propuesta, solicitan: Registro Invima por cada uno de los ítems ofrecidos.

Solicitamos se permita adjuntar un solo registro para aquellas referencias que son amparadas por el mismo registro, aclarando que las mismas se relacionarían en un Excel que se permita identificar su búsqueda para la entidad, sin necesidad de imprimir varias veces el mismo registro, esto teniendo en cuenta nuestro compromiso con el medio ambiente y de calidad ambiental.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

- **RTA HOSPITAL:** Se deben incluir los registros INVIMAS, se pueden entregar en magnético y adicional este registro debe ser digitado en el anexo 5 en la última hoja "lista completa" en la casilla que se encuentra como registro sanitario.

OBSERVACIÓN 6

En el numeral 2.4.1. Solicitamos respetuosamente que el porcentaje de la experiencia solicitada sea sobre el 40% del valor total del Grupo o Subgrupo de acuerdo con la presentación de la oferta.

- **RTA HOSPITAL:** El porcentaje de experiencia no será modificado.

OBSERVACIÓN 7

OBSERVACIONES JURIDICAS

En primer lugar, que cuando se refiere a las partes, ya sea al CONTRATISTA o al HOSPITAL, se escriba de la misma forma a lo largo del documento para guardar uniformidad en el documento.

- **RTA HOSPITAL:** No se acepta, es forma más no fondo.

OBSERVACIÓN 8

Del mismo modo el servicio que se contrate a consecuencia de este proceso, estará condicionado a la duración del convenio inter administrativo que otorgan a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, la operación de la unidad funcional en caso de que este ocurra primero, en consecuencia en caso de finalizar el convenio Inter administrativo 262 de 2017 (aquel que lo sustituya, reemplace, modifique o prorrogue), el servicio contratado se dará por terminado por este hecho y el valor promedio presupuestado de la unidad funcional no ejecutado, será revertido..

Favor indicar cuál es la garantía que tiene el CONTRATISTA para que se ejecute el contrato o por lo menos se le reciba los productos que fueron adquiridos por este para el cumplimiento del contrato en caso de que el Convenio Interadministrativo 262 de 2017 se termine.

- **RTA HOSPITAL:** Es un párrafo, que se establece en todas las minutas contractuales, teniendo en cuenta que el Hospital tiene la Operación de esta sede, y que en caso de que se llegare a terminar su operación se revertiría no se recibirá producto teniendo en cuenta que se termina su operación en esta sede. Por tal razón no se tendría soporte para recibir producto que no estaría justificado bajo un convenio.

OBSERVACIÓN 9

PARÁGRAFO SEGUNDO: Atendiendo a la naturaleza del contrato de suministro, se podrá solicitar al CONTRATISTA más de la cantidad estimada de suministro de un ítem, con la respectiva deducción de la cantidad estimada de otro u otros de los ítems contratados. Por ningún motivo el contratista podrá sobrepasar el monto del contrato, y el presupuesto asignado a cada unidad funcional.

Favor establecer que para sea obligatoria la solicitud de ampliación de cantidad de suministro de un ítem, deberá contarse con la aceptación del CONTRATISTA.

- **RTA HOSPITAL:** Se acepta y se hará el respectivo cambio en la minuta guía. (ADENDA)



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

"Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

05GIS15-V6

OBSERVACIÓN 10

PARÁGRAFO TERCERO: Los ítems señalados son meramente indicativos, y no impiden que el HOSPITAL pueda solicitar otros que no se encuentren mencionados en la presente cláusula atendiendo la necesidad del usuario. Sin embargo, el CONTRATISTA debe mantener los precios ofertados en su propuesta en todos los ítems ofertados, se encuentren o no incluidos en la presente cláusula.

Solicitamos que para cualquier modificación, adición, o solicitud de otro tipo de ítems a los que se establecen en el contrato, deberá hacerse de común acuerdo entre las partes.

- **RTA HOSPITAL:** Cualquier modificación contractual que se le realiza al contrato se hace a través de una minuta contractual, la cual se perfecciona con la firma de las partes.

OBSERVACIÓN 11

TERCERA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga a:

Cumplir con las especificaciones técnicas mencionadas en el numeral V.

Favor indicar cuales son las especificaciones técnicas mencionadas en el numeral V.

- **RTA HOSPITAL:** Se aclara y modifica a la siguiente: Cumplir con las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones especialmente a las establecidas en el Numeral 2.5.1, 2.5.2, 2.5.3, conforme a lo adjudicado. (ADENDA)

OBSERVACIÓN 12

Estos elementos deben ser re misionados claramente con el nombre del paciente, número de identificación y entregarlos en la central de esterilización, y dejarlos en consignación.

Favor aclarar a que se refieren con "estos elementos".

- **RTA HOSPITAL:** Esto hace referencia al grupo adjudicado y equipos necesarios para el uso.

OBSERVACIÓN 13

14. *Cumplir con la programación de entregas que durante el desarrollo del contrato imparta el HOSPITAL.*

Esta obligación se encuentra prevista en el numeral 11 de la misma cláusula.

- **RTA HOSPITAL:** Se acepta y se retira de la minuta guía. (ADENDA)



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

OBSERVACIÓN 14

20. *Cumplir con las condiciones de liberación presupuestal.*

Favor indicar a que se refiere con las condiciones de liberación presupuestal y la causa de que ésta se constituya como obligación del CONTRATISTA.

- RTA HOSPITAL: Se aclara que las mismas están establecidas en la Cláusula octava.

OBSERVACIÓN 15

23. *Cumplir con las condiciones de pago.*

Solicitamos se describa las condiciones de pago a las que se encuentra obligado el CONTRATISTA, y se adicione a la redacción de la presente obligación.

- RTA HOSPITAL: Las condiciones de pago están establecidas en la cláusula Novena y Décima Segunda.

OBSERVACIÓN 16

27. *No podrá suspender, ceder, retrasar o cancelar las entregas por motivos de empaques o presentación de estos, vacaciones colectivas, producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado.*

Sugerimos que esta obligación se excluya de la presente cláusula, toda vez que los hechos acá subrayados no le son atribuibles al CONTRATISTA y se encuentran dentro de lo que el ordenamiento jurídico establece como fuerza mayor.

- RTA HOSPITAL: No se acepta, teniendo en cuenta que se está bajo la prestación de un servicio de salud que puede afectar la vida de un paciente, puesto que la regla general es el cumplimiento del contrato; en caso de que en la ejecución se presente una situación de las aquí establecidas, se lleva a comité de compras sin que se viole el debido proceso y se compruebe la fuerza mayor.

OBSERVACIÓN 17

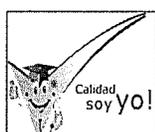
OCTAVA. CONDICIONES DE LIBERACIÓN PRESUPUESTA: *Las condiciones de liberación presupuestal del presente contrato serán las siguientes:*

Solicitamos que se excluya la facultad acá prevista, toda vez que genera incertidumbre en la continuidad y ejecución del Contrato. Así mismo, se entiende que el CONTRATISTA ha desplegado toda su capacidad para ser adjudicado y ejecutar el Contrato, por tanto se le debería garantizar, como mínimo, la disposición presupuestal.

- RTA HOSPITAL: No se acepta

OBSERVACIÓN 18

PARÁGRFO PRIMERO: *Para proceder al pago se deberá anexar fotocopia de la ejecución del contrato, de lo contrario, no se ejecutará el pago y se reputará tal hecho al CONTRATISTA.*



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

Solicitamos se especifique la obligación de anexar fotocopia de la ejecución del Contrato, en aras de evitar futuras discusiones.

- **RTA HOSPITAL:** De manera atenta nos permitimos informar que las condiciones de la minuta del contrato están establecidas con la finalidad de tener un control de los pagos efectuados a los contratistas, ahora bien en el numeral 1.26 de la minuta de contrato se tiene que:

1.26 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA efectuará los pagos dentro de los noventa (90) días calendario (posterior a la entrega de los insumos), una vez radicada la factura, con el recibido a satisfacción por parte del supervisor y con los siguientes requisitos:

- Factura con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adiciones o aclaren.
- Presentar facturación por separado de los servicios contratados para cada Unidad Funcional (E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Bogotá, Unidad Funcional de Zipaquirá y sus Puestos de Salud y Hospital Regional de Zipaquirá).
- Informe del contratista, certificación original de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa cuando esté obligado a tenerlo o por el representante legal de la misma.
- Informe del supervisor y demás requisitos que se especifiquen en la minuta del contrato.
- Los demás documentos que los procedimientos del Hospital y la norma exijan.

Por tanto es de vital importancia anexar la fotocopia de la Ejecución del contrato dentro del informe de supervisión, con ellos se procederá al respectivo pago.

OBSERVACIÓN 19

PARÁGRAFO TERCERO: *El último pago solo será efectuado contra la presentación del acta de liquidación del contrato.*

Solicitamos que el último pago no se encuentre sujeto a la presentación del Acta de Liquidación, toda vez que la suscripción de la presente acta puede dilatarse por observaciones y discusiones que sobre ella se hagan. De igual forma, en caso de que se liquide unilateralmente el contrato y se establezca el acta únicamente por parte del HOSPITAL, puede que dicho documento no refleje el alcance total de la ejecución del Contrato. Por lo cual solicitamos que el último pago, se realice al momento de la última entrega de insumos realizada por el CONTRATISTA.

- **RTA HOSPITAL:** No se acepta, por políticas de la Oficina Jurídica y controles en el trámite de la liquidación, se establece en la minuta que el último pago se realiza contra acta de liquidación, ya que es la última etapa en la finalización del contrato y de esa forma se garantiza el cumplimiento establecido en el Manual de Contratación de la Entidad y normas concordantes, de liquidar dentro del plazo legal.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

OBSERVACIÓN 20

DÉCIMA QUINTA. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2022,

HOSPITAL favor aclarar, en la parte inicial del contrato se establece como plazo hasta el 30 de junio de 2022.

- RTA HOSPITAL: Se aclara en la minuta guía, es hasta el 30 DE JUNIO DE 2022. (ADENDA)

OBSERVACIÓN 21

DÉCIMA OCTAVA. INCUMPLIMIENTO: En el caso que el HOSPITAL evidencie que se presenta un incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Contrato por parte del CONTRATISTA, adelantará el incumplimiento contractual previo al trámite establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de Contratos del HOSPITAL, con la finalidad de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones y/o imponer la sanción que corresponda pudiendo cuantificar el perjuicio generado para hacer efectivas las garantías a favor de la entidad. Todo lo anterior por medio de acto administrativo debidamente motivado.

HOSPITAL, por favor compartirnos el Manual de Contratación de la Entidad.

- RTA HOSPITAL: Se le informa que el mismo puede ser consultado en la página institucional del Hospital en el siguiente LINK: [https://www.hus.org.co- transparencias y acceso a información pública- No. 8.3 Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras.](https://www.hus.org.co-transparencias-y-acceso-a-informacion-publica-No.8.3-Publicacion-de-procedimientos-lineamientos-y-politicas-en-materia-de-adquisicion-y-compras)

OBSERVACIÓN 22

DÉCIMA NOVENA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad del contrato, el CONTRATISTA se obliga a pagar al HOSPITAL una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de indemnización por los perjuicios que le pueda ocasionar.

HOSPITAL, favor adicionar en la redacción que se dará cumplimiento al procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

- RTA HOSPITAL: No se acepta, en la minuta guía cláusula octava de incumplimiento se encuentra redactado

OBSERVACIÓN 23

VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL: EL HOSPITAL podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato. Si El CONTRATISTA no se presentare a la liquidación bilateral o no llegaren las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación deberá ser adoptada por acto administrativo.

Favor adicionar a la redacción que en caso de que se dé la liquidación unilateral, se relacionará en el acta las objeciones que haya presentado el CONTRATISTA.

- RTA HOSPITAL: Se aclara que en caso de realizar la liquidación unilateral se aplica la normatividad conforme al Manual de Contratación Resolución 530 del 29 de octubre de 2021, por lo cual no se requiere adicionarlo aquí en la minuta.



051



SC5520-1



Carrera 8 No: 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

EMPRESA OBSERVANTE: PROMED QUIRURGICOS

MÉDIO DE RECEPCIÓN: Radicado Subdirecciones de bienes y servicios

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 22 de febrero de 2022 15:56

OBSERVACIÓN 1

Se solicita al Hospital universitario de la Samarita, se pondere la colocación de la torre artroscopia en comodato teniendo en cuenta el valor de esta y la productividad quirúrgica, dicha torre corresponde a la última generación de equipos mínimamente invasivos con la máxima calidad de imagen y con un nuevo sistema de operatividad para cada procedimiento quirúrgico dado que NO requiere que los lentes y cables sean esterilizados, permitiendo con altos niveles de seguridad para el paciente y para el equipo, brindando máxima operatividad, optimizando costos fijos de cada quirófano, permitiendo realizar mayor número de procedimientos quirúrgicos

- RTA HOSPITAL: No se ponderara, comodatos ni valores agregados.

OBSERVACIÓN 2

Se solicita al Hospital universitario de la Samarita añadir en los anexos 3 y 5, GRUPO A ORTOPEDIA SUBGRUPO: OTRO MATERIAL PARA ORTOPEDIA; el sistema para la regeneración de cartilago mediante un scaffold de colágeno, ya que dichas técnicas hoy en día son el estándar para las lesiones de cartilago grado III y IV en la clasificación ICRS

- RTA HOSPITAL: No se añadirá ningún ítem indicando Sistemas, en ningún grupo o subgrupo de los anexos 3 y 5

OBSERVACIÓN 3

Se solicita al Hospital universitario de la Samarita añadir en los anexos 3 y 5, GRUPO A ORTOPEDIA SUBGRUPO: REEMPLAZOS ARTICULARES; un ítem correspondiente a prótesis de revisión de rodilla, o aclarar si este debe ser incluido en el ÍTEM 44 PROTESIS PARA REEMPLAZO ARTICULAR DE RODILLA.

- RTA HOSPITAL: El ítem 44, se encuentra la prótesis de revisión; en el ítem 44.1: en un solo ítem la prótesis de rodilla primaria y de revisión.

OBSERVACIÓN 4

Se solicita al Hospital universitario de la Samarita aclarar en los anexos 3 y 5, GRUPO DE NEUROCIRUGÍA en el ítem 1 INSTRUMENTAL TORACO - LUMBAR POSTERIOR ABIERTO Y SACRO ILIACO para el "Tornillo de bajo perfil con cabeza cromo cobalto": si estos tornillos cumplen con la misma función que los tornillos poliaxiales de titanio.

- RTA HOSPITAL: La respuesta del Subdirector de Neurocirugía, es que el ítem no se modificara. Para el servicio se requiere con esa especificación técnica.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

OBSERVACIÓN 5

Se solicita al Hospital universitario de la Samarita aclarar en los anexos 3 y 5, GRUPO DE NEUROCIRUGIA en el Item 1 INSTRUMENTAL TORACO - LUMBAR POSTERIOR ABIERTO Y SACRO ILIACO para el "Tornillos canulados para instrumentación sacroiliaca percutánea": si estos tornillos están dentro del grupo de cirugía abierta y son parte del sistema percutáneo.

- **RTA HOSPITAL:** La respuesta del Subdirector de Neurocirugía, es que el ítem no se modificara. Para el servicio se requiere con esa especificación técnica.

OBSERVACIÓN 6

Se solicita al Hospital universitario de la Samarita aclarar en los anexos 3 y 5, GRUPO DE NEUROCIRUGIA en el Item 2 SISTEMA PARA TRATAMIENTO DE FRACTURAS PATOLÓGICAS ESPINALES para el "Set de corrección percutánea de cifosis

vertebral con o sin implante intravertebral": si este set es el mismo set de cifoplastia cuando NO lleva implante intravertebral.

- **RTA HOSPITAL:** La respuesta del Subdirector de Neurocirugía, es que el ítem no se modificara. Para el servicio se requiere con esa especificación técnica.

OBSERVACIÓN 7

Se solicita al Hospital universitario de la Samarita excluir de los anexos 3 y 5, GRUPO DE NEUROCIRUGIA en el Item 6 CIRUGIA VIA ANTERIOR CERVICAL para el "Gancho de nervio pequeño": Es un instrumento que se tiene en la institución como instrumental básico dentro de los equipos de cráneo y columna.

- **RTA HOSPITAL:** La respuesta del Subdirector de Neurocirugía, es que el ítem no se modificara, sin embargo pueden presentarlo con y sin gancho de nervio pequeño.

OBSERVACIÓN 8

Se solicita al Hospital universitario de la Samarita excluir en los anexos 3 y 5, GRUPO DE NEUROCIRUGIA los "Tornillo canulado odontoideo, Tornillo sacro-iliaco canulado percutáneo, Cable en titanio de fijación cráneo cervical posterior": de los ítems 1, 2. Teniendo en cuenta que estos ya se encuentran incluidos en un ítem específico llamado 12 "OTROS".

Esto teniendo en cuenta que se trata de materiales especiales y su inclusión en los ítems 1, 2, limitan la participación de oferentes dentro del GRUPO DE NEUROCIRUGIA.

- **RTA HOSPITAL:** La respuesta del Subdirector de Neurocirugía, es que el ítem no se modificara. Para el servicio se requiere con esa especificación técnica



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

"Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

05GIS15-V6

EMPRESA OBSERVANTE: DISORTHO DISPOSITIVOS MÉDICOS

MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo electrónico

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 22 de febrero de 2022 16:22

OBSERVACIÓN 1

En el numeral 2.5.6 DECLARACIÓN DE SUSTANCIAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS PARA PROVEEDORES.

En el ítem donde solicitan "Diligenciar el formato 05GC54-VI DECLARACIÓN DE SUSTANCIAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS PARA PROVEEDORES.",

La duda que surge es si el formato debe ser diligenciado con las sustancias o residuos peligrosos que se pueden generar en el momento de la cirugía o prestación del servicio como consecuencia del uso de los dispositivos médicos, ya sean reemplazos articulares, osteosíntesis, trauma o medico quirúrgicos, entre otros productos que ofertamos.

- **RTA HOSPITAL:** De manera atenta referimos a su solicitud que:

Los residuos a declarar están relacionados con los productos ofertados y su ciclo de vida, y se debe relacionar su riesgo asociado, si son de riesgo biológico o riesgo químico u otro riesgo según condiciones expuestas.

Cuando en el segundo ítem se refiere que "el proveedor que participe a través de esta forma deberá proporcionar toda la información requerida para implementar su gestión y correcto tratamiento, y disposición final a través de un Plan de Manejo Integral de Residuos", es que nosotros en la propuesta adjuntemos el Plan de Gestión de Residuos de Disortho, donde se identifique como se deben disponer los residuos relacionados en el formato anteriormente nombrado.

- **RTA HOSPITAL:** Y con respecto al documento es pertinente identificar en qué momento se convierte en residuo luego de su entrega y especificar la mejor manera de tratarlo y disponerlo de acuerdo a las técnicas ya analizadas por el Proveedor, esto con el propósito de garantizar las mejores medidas de manejo, tratamiento y disposición final del mismo al interior de la Institución y fuera de la misma como corresponsabilidad

EMPRESA OBSERVANTE: IMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPÉDICOS - ISO

MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo electrónico

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 22 de febrero de 2022 16:48

OBSERVACIÓN 1

4. Registros sanitarios de INVIMA: El proponente deberá presentar copia legible de los registros sanitarios del INVIMA vigentes por cada uno de los ítems ofrecidos.

"El hospital tendrá en cuenta las propuestas cuyo material tenga vigente el registro sanitario en el momento de la evaluación; además se deben anexar las copias tanto del registro sanitario como del total de sus resoluciones modificatorias, las cuales deben ser legibles en todas sus partes y solo se aceptará un registro sanitario por ítem de la oferta excepto en los casos de la modalidad de importar y vender o fabricar y vender".

Por favor para este punto de Registros Sanitarios de INVIMA se puede adjuntar toda la información de los registros en forma digital (USB y/o CD o cualquier otro medio tecnológico que habilite) puesto que estos



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

"Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

05GIS15-V6

documentos cuentan con varias páginas, lo cual no sería amigable con el medio ambiente de tener que imprimirlos todos.

- RTA HOSPITAL: Se pueden presentar estos documentos en medios magnéticos.

EMPRESA OBSERVANTE: DIPROMÉDICOS

MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo electrónico

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 22 de febrero de 2022 16:48

OBSERVACIÓN 1

En la página 66 del documento de pliego de condiciones, más exactamente donde se ubica la parte final del llamado **ANEXO 2 FORMULARIO ÚNICO DE REGISTRO DE PROVEEDORES** ustedes en la página 17 del pliego aclaran que esta parte final debe diligenciarse por parte de nosotros como oferentes. Sin embargo, en la parte final de dicho anexo podemos notar que en dos de los espacios se refiere a "nombre del funcionario que lo diligencia" y "firma del funcionario" queremos que por favor nos puedan aclarar si con "funcionario" se refieren al nombre de la persona de nuestra empresa que diligencie el anexo o la persona que hará la revisión por parte de la institución.

- RTA HOSPITAL: Nos permitimos aclarar que hace relación al funcionario que diligencia el documento por parte de la empresa participante.

OBSERVACIÓN 2

Solicitamos respetuosamente que por favor nos aclaren si el documento anexo número 4 de minuta del contrato debe firmarse en original y entregarse junto con toda la oferta.

- RTA HOSPITAL: Se aclara que la minuta es el instrumento guía, no debe de firmarse ni adjuntarse con la propuesta, en caso de que se le adjudique al oferente algún grupo de esta convocatoria, se realizara el tramite interno de perfeccionamiento y ejecución.

EMPRESA OBSERVANTE: AMAREY NOVA MEDICAL S.A

MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo electrónico

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 22 de febrero de 2022 16:51

OBSERVACIÓN 1

Encontrándonos dentro de los términos por ustedes señalados en el cronograma publicado dentro del proceso referenciado, y luego de efectuar el análisis a los requisitos establecidos solicitamos amablemente tener en cuenta las siguientes observaciones, aclaraciones y/o solicitudes:



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

Esta garantía debe ser expedida a favor de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, por una entidad afianzadora legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del grupo o subgrupo al que se presente, o la suma de valor de los grupos o subgrupos a los que se presente (tener en cuenta la tabla del numeral 1.6) válida como mínimo por noventa (90) días calendario a partir de la fecha cierre de la Convocatoria. Por medio de esta garantía el proponente avalará la seriedad de su propuesta sin modificación alguna.

Agradecemos confirmar si de acuerdo a este punto se debe sacar sumando los grupos a los que se está presentando, o se debe sacar la póliza por el total del presupuesto oficial de la convocatoria.

- **RTA HOSPITAL:** Se aclara que es la suma de acuerdo al grupo o subgrupo que pretendan participar; si participa en más de un grupo o subgrupo será la suma del valor total de cada uno de estos, según la tabla numeral 1.6.

OBSERVACIÓN 2

2.3.1 INDICADORES FINANCIEROS

El proponente interesado deberá cumplir con TODOS los indicadores financieros que se presentan a continuación, los cuales fueron calculados conforme a estudio de sector sustentado en los estudios de oportunidad y conveniencia. Estos serán calculados y verificados con la información aportada en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020 (Los Estados Financieros presentados deben ser acordes al RUP presentado), para tal efecto se evaluará con los criterios CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez: Indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo Corriente	>= A 1.3% (Mayor O Igual A 1.3%)
Nivel de Endeudamiento: Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.	Pasivo Total / Activo Total	<= A 68% (Menor O Igual al 68%)
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	El capital de trabajo será positivo y >= 31% (Mayor O Igual A 31%) del valor total del grupo o subgrupo; o la sumatoria de los grupos o subgrupos a los que se presente

Observamos que los indicadores financieros exigidos en el presente proceso, se están evaluando los indicadores de la vigencia inmediatamente anterior (2020) en el que se produjo la mayor debacle económica de los últimos años para todo el sector real en Colombia y en el Mundo, como consecuencia de la pandemia de COVID-19. Adicionalmente, es necesario recordar que los indicadores no pueden ser analizados de manera separada, pues un indicador por sí, no refleja la realidad de una compañía y tampoco es útil para medir un riesgo financiero. Por tanto, esos indicadores no traducen la realidad económica del mercado y por el contrario limitan la participación de empresas en el proceso, la pluralidad de oferentes y la selección objetiva del mejor producto del mercado. En consecuencia, solicitamos de manera respetuosa se modifiquen los indicadores financieros con base en la realidad del mercado y haciendo un análisis de los indicadores de las compañías que ofrecemos los productos objeto del proceso de selección, de manera que se permita la participación plural de oferentes a:

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ sea mayor o igual a 1.29**

De otra parte, teniendo en cuenta lo ordenado en el decreto 579 de 2021, solicitamos que se aclare si serán tenidos en cuenta los indicadores de las 3 últimas vigencias, considerando que, de acuerdo a los términos del proceso, la adjudicación posiblemente se de en el mes de Marzo año en curso, cuando la vigencia la citada norma, inicio el 01 de julio de 2020.

Las entidades estatales al estructurar sus procedimientos de selección tendrán en la información vigente y en firme conste en RUP, por lo que al evaluar las verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en registro cada proponente. De manera, los oferentes podrán el cumplimiento estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos (3) años." Ahora bien, según consta en el Registro único de Proponentes RUP, es claro que nuestra



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

✍

compañía cumple con todos los indicadores con corte al 31 de diciembre de 2018, información que se encuentra registrada y en firme.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2018:

INDICE DE LIQUIDEZ:	1,45
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,52
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:	5,52

Con base en lo expuesto, de manera respetuosa le solicitamos que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 399 de 2021, se modifique el indicador.

- **RTA HOSPITAL:** De manera atenta me permito informar que los indicadores financieros establecidos en la convocatoria pública No. 03 fueron realizados según estudio del sector realizado por nuestra entidad, ajustados a Colombia Compra Eficiente. Estos se connotan de la siguiente manera:

1. Se revisan dentro de la plataforma de Colombia compra eficiente procesos similares con el mismo objeto a contratar.
2. Se toman procesos afines en la plataforma de Colombia compra eficiente, para el mismo nivel de complejidad de la presente convocatoria pública.
3. Se verifica en la página de Colombia compra eficiente, procesos similares con el valor del presupuesto similar a la presente convocatoria pública.

Como resultado del estudio del sector realizado por nuestra entidad arrojó los indicadores financieros publicados en el pliego de condiciones de la convocatoria.

Cabe aclarar que el indicador de Índice de Liquidez se tendrá en cuenta solamente un dígito decimal, por lo tanto efectuando la respectiva aproximación del indicador el proponente cumpliría con los indicadores solicitados previamente por la entidad.

El proceso de Convocatoria Pública se ha realizado de conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación. Con principios de transparencia, selección objetiva, publicidad.

En conclusión, me permito reiterar que no es posible modificar los indicadores financieros de la convocatoria.

OBSERVACIÓN 3

2.4.1. EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA REQUERIDA (Habilitante)

El proponente deberá acreditar experiencia mínima en contratos, cuyo objeto fuere el suministro de MATERIALES DE OSTEOSINTESIS en entidades de salud públicas o privadas, que debe ser soportada con la presentación de certificación(es), Acta(s) de Liquidación de contratos o Contratos ejecutados durante los últimos (5) años, en donde el valor sume como mínimo el 40% del valor del presupuesto oficial para la presente convocatoria, y cada certificación deberá tener como mínimo la siguiente información:



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

Agradecemos a la entidad aclarar la palabra "Ejecutado" si se refiere a contratos que hayan iniciado y terminado dentro de los últimos 5 años, o es posible presentar contratos que se hayan ejecutado dentro de ese periodo pero iniciado antes.

- **RTA HOSPITAL:** Se refiere "ejecutado" a que ya se encuentra terminado el contrato; y se requiere que este se encuentre ejecutado dentro de los últimos 5 años.

OBSERVACIÓN 4

Igualmente agradecemos nos aclaren si en las certificaciones de experiencia debe indicar la experiencia en algún grupo específico y si solamente deben tener como objeto "Suministro de material de osteosíntesis".

- **RTA HOSPITAL:** La experiencia debe indicar en las certificaciones: suministro de materiales de osteosíntesis

OBSERVACIÓN 5

Adicional agradecemos la posibilidad de evaluar la experiencia sumando el 40% pero del valor de la oferta económica que se presente y no del presupuesto, teniendo en cuenta que se pueden presentar ofertas parciales por grupo.

- **RTA HOSPITAL:** La experiencia no se modificara, se mantienen tal cual como indica el pliego de condiciones de la presente convocatoria.

OBSERVACIÓN 6

3. **Catálogos:** El proponente deberá presentar catálogos originales de cada material de Osteosíntesis de que trata la presente convocatoria. Este requisito es indispensable para la correcta evaluación técnica; en caso que no se presente genera descalificación.
4. **Registros sanitarios de INVIMA:** El proponente deberá presentar copia legible de los registros sanitarios del INVIMA, vigentes, por cada uno de los ítem ofrecidos (si lo propuesto requiere de tales registros).

Agradecemos nos confirmen si estos documentos deben ir foliados junto con el resto de documentación o pueden presentarse aparte en una carpeta demarcada con su numeral e ítem al cual corresponda.

- **RTA HOSPITAL:** Esta documentación la deben presentar, catálogos e INVIMAS como información indispensable, no necesariamente debe venir foliada, pero si debe ser presentada. por la cantidad de hojas debe ser presentada en magnético.

OBSERVACIÓN 7

- ANEXAR LA OFERTA ECONOMICA DEL ANEXO 5: INCLUIR TODO EL PORTAFOLIO, INDICANDO TODAS LAS REFERENCIAS POR PRODUCTO Y VALORES UNITARIOS, SUGUIENDO EL ORDEN NUMERICO DE LOS ITEMS EN LA HOJA DE EXCEL NOMBRADA LISTADO COMPLETO

Por favor confirmar si junto con la oferta económica se deben incluir las listas planas de todos los ítems que la compañía maneja.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

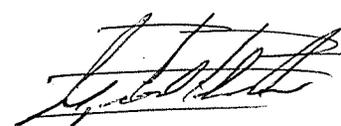
- **RTA HOSPITAL:** En el anexo 5 en la última hoja "lista completa" deben incluir todas las listas de referencias que hace parte del ítem el cual están participando.

La información suministrada en el presente documento corresponde a las respuestas generadas por el área pertinente de acuerdo al traslado de las mismas, desde el punto de vista Financiero, Técnico, de Experiencia, Técnico – Declaración de Sustancias y/o Residuos Peligrosos, Documentos Generales y Aspectos Generales, por las áreas competentes del proceso; Analizado y aprobado en Comité de Compras y Contratos, según acta N- 13 del 25 de febrero de 2022.

El presente documento será publicado en la página web de la entidad www.hus.org.co y en la página web del Sistema Electrónico de contratación Pública **SECOP I** de acuerdo a lo contemplado en el numeral **1.14 DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN** y numeral **1.16 RADICACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS**.

El documento se expide a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2022, como medio de información a los interesados en participar de la Convocatoria Pública en mención.

Atentamente,



MIGUEL ÁNGEL LIÑEIRO COLMENARES
Subdirector de Bienes Compras y Suministros



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co*“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”*